



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS



Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023.
AGAM/DGA/DF/ 2129 /2023.

LIC. JESÚS SALGADO ARTEAGA
SUBDIRECTOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

En atención a su oficio, con número **AGAM/DEUTAIPPD/STAI/3656/2023**, mediante el que solicita se dé respuesta al requerimiento ingresado a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio **092074423002328**, presentado por **Fabiola Reza**, que consiste en:

"Costo que tuvo el evento realizado por la alcaldía para conmemorar el 213 aniversario del inicio de la Independencia, realizada el viernes 15 de septiembre de 2023 y cuánto dinero se le pagó a cada uno de los artistas que se presentaron en el evento." (Sic).

Con fundamento en el Artículo 6º, apartado A. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en relación con lo dispuesto en los artículos 7, 11, 13, 193 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y específicamente en términos del artículo 219 de la Ley en comento; conforme a las atribuciones conferidas a esta Dirección de Finanzas a mi cargo, se emite respuesta parcial, cumpliendo con el criterio de exhaustividad, dentro de la información que detenta esta área a mi cargo, se localizó la siguiente información, la cual corresponde únicamente a la asignación de suficiencia presupuestal para llevar a cabo los festejos de Conmemoración del Grito de Independencia de México, por \$7,620,000.00 (Siete millones seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al desglose siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	IMPORTE
Protección	\$480,000.00
Servicio integral para la celebración de la festividad del 15 de septiembre en la explanada de la Alcaldía	\$5,540,000.00
Servicio integral para la celebración de la festividad del 15 de septiembre en las Direcciones Territoriales	\$1,600,000.00
Total	\$7,620,000.00

Cabe precisar que la información presentada es de manera preliminar, dado que a la fecha de ingreso de la presente solicitud las cifras se encuentran en proceso de integración, por lo que se podrían presentar variaciones, no se omite mencionar que la información se brindó en el estado en que se encuentra y se detenta, y a la fecha de la solicitud presentada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE GARCÍA AYALA
DIRECTOR DE FINANZAS
adgadf@agam.cdmx.gob.mx

04175





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS



De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Cualquier duda o aclaración relacionada con la emisión del presente documento oficial, deberá ser atendida por la unidad administrativa emisora.
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró
GAA

Revisó
JPT

Autorizó
JLC

C.c.c.p. Mtro. Oscar Iturbide Villalobos. - Coordinador de Control y Seguimiento de Administración. - adgaccsa@agam.cdmx.gob.mx
En atención al folio AGAM/DGA/CCS/3433/2023.

2023